

Instrucciones para los Oficiales Intermediarios para el Contribuyente o los Designados del Distrito de Tasación

En cumplimiento con el Código Tributario de Impuestos Sección 5.104, el Contralor de Cuentas Públicas de Texas ofrece una encuesta como una oportunidad razonable para que las siguientes personas que asistieron a las audiencias de la junta de revisión de tasaciones (ARB) ofrezcan comentarios y sugerencias sobre el ARB:

- propietarios cuya propiedad es el sujeto de la protesta;
- agentes designados por el propietario de la propiedad; o
- representantes designados del distrito de tasación.

El objetivo de la encuesta es capturar información acerca del rendimiento de paneles de ARB y ARBs completos, pero no los resultados de audiencias de protesta. Una encuesta debe ser completada para la audiencia conducida por un solo panel de ARB o un ARB completo en un solo día, si acerca de una cuenta o varias cuentas y si las cuentas están relacionadas con la misma propiedad o no. Las personas que participen en audiencias de protesta ante el mismo panel de ARB o un ARB completo en varios días pueden completar una encuesta cada día. Las personas que participan en múltiples audiencias de protesta ante diferentes paneles de ARB pueden completar una encuesta para cada panel en un solo día.

La oficina de la Contraloría no tiene la autoridad para intervenir en los asuntos tributarios locales o tomar acción directa sobre cualquier comentario o sugerencia presentada.

SECCIÓN 1: Encuesta de ARB

Por favor siga las siguientes instrucciones al proporcionar y recopilar las encuestas.

- Los distritos de evaluación deben notificar a cada propietario de la propiedad o agente designado su derecho a completar y enviar la encuesta; cómo pueden enviar la encuesta a la oficina de la Contraloría (incluida la URL de la encuesta); y donde pueden obtener una copia en papel de la encuesta e instrucciones para completarla.
- El aviso del distrito de tasación debe proporcionarse en o antes de la primera audiencia sobre una protesta o moción para corregir la lista de tasación y con cada orden que determina una moción o protesta bajo el Código de Impuestos Sección 25.25 o 41.47.
- Los distritos de tasación deben hacer copias en papel de la encuesta disponible en las oficinas del distrito de tasación.
- Los respondedores de la encuesta pueden enviar las encuestas directamente a la División de Asistencia Fiscal de Impuestos sobre la Propiedad (PTAD) y ya no están requeridos a completar encuestas en la oficina del distrito de tasación.
 - **Respuestas Electrónicas:** Los respondedores pueden optar por completar la encuesta del Contralor electrónicamente en la oficina del distrito de tasación en una computadora designada ya que esas respuestas son adquiridas directamente por la PTAD o a través de la URL que aparece en el formulario de la encuesta ARB: surveymonkey.com/r/surveyarb.
 - **Respuestas de Papel:** Las copias de papel de la encuesta con respuestas pueden ser entregadas a PTAD en persona o por el correo al 1711 San Jacinto, 3er Piso, Austin, Texas 78701.
 - **Respuestas por correo Electrónico:** Las encuestas de papel con respuestas pueden enviarse por correo electrónico a PTAD en ptad.communications@cpa.texas.gov.
- El folleto del Contralor que invite a las personas a completar la encuesta debe ser publicado en lugares prominentes en las salas de audiencia y en la oficina del distrito de tasación. Se debe colocar una copia del folleto en cada mesa de cada sala de audiencia.
- La encuesta y las instrucciones deben publicarse en lugares prominentes en las salas de audiencia y en la oficina del distrito de tasación.
- El oficial intermediario del contribuyente o un designado por el distrito de tasación estará disponible para ayudar a las personas que requieran ayuda para responder a la encuesta.

Sección 2: Otros Comentarios Recibidos

En cumplimiento con el Código de Impuestos Sección 6.052(a), los oficiales intermediarios del contribuyente en los condados con una población de 120,000 o más (según el Censo de EE. UU. de 2010) deberán presentar a la oficina de la Contraloría una lista de comentarios textuales y sugerencias recibidas por los propietarios, los agentes, o el jefe de tasación acerca los procedimientos de la audiencia del modelo del ARB o cualquier otro asunto relacionado con la equidad y la eficiencia de ARB.

Comentarios y sugerencias recibidos en relación con estos asuntos sólo deben ser enviados electrónicamente en el formato Excel apropiado antes del 31 de diciembre de cada año.

Preguntas relacionadas con estas instrucciones deben ser dirigidas a la División de Asistencia sobre los Impuestos de la Propiedad de la Contraloría por correo electrónico a ptad.communications@cpa.texas.gov